



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 887

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JUAN ANDRÉS TRIANA ROJAS
DEMANDADA: LUZ ALIED OSSA RAMÍREZ
RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00290-00

Vista la constancia anterior, se dispone:

1-Agregar al proceso del asunto el oficio ORIPMAN 1002020EE0001084 calendado 15 de Abril del año en curso, procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de esta ciudad, por medio del cual informan la improcedencia del embargo sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 100-144857, por cuanto está embargado para proceso ejecutivo tramitado en el Juzgado 10 Civil Municipal de esta ciudad y del mismo se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes.

2-De conformidad con lo estipulado en el artículo 466 del Código General del Proceso se ordena el EMBARGO DE LOS REMANENTES Y /O de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la demandada LUZ ALIED OSSA RAMÍREZ en el siguiente proceso y Despacho judicial. Para lo cual se expedirá oficio.

CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: sin nombre
DEMANDADA: LUZ ALIED OSSA RAMÍREZ
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES
RAD 1700140030102020-00307-00

Para el perfeccionamiento de la medida, se dispone oficiar al JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad.

3-REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

- 1.Para que solicite medidas cautelares, o,
- 2.Perfeccione las decretadas, o,
- 3.Notifique a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Fernando Gutiérrez Giraldo', written in a cursive style.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-07-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

LA CIUDAD

correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO EMBARGO REMANENTES

Oficio 903

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JUAN ANDRÉS TRIANA ROJAS
DEMANDADA: LUZ ALIED OSSA RAMÍREZ
RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00290-00

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se decretó como medida cautelar la siguiente:

“De conformidad con lo estipulado en el artículo 466 del Código General del Proceso se ordena el EMBARGO DE LOS REMANENTES Y /O de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la demandada LUZ ALIED OSSA RAMÍREZ en el siguiente proceso y Despacho judicial. Para lo cual se expedirá oficio.

CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: sin nombre
DEMANDADA: LUZ ALIED OSSA RAMÍREZ
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES
RAD 1700140030102020-00307-00

Para el perfeccionamiento de la medida, se dispone oficiar al JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. EL JUEZ LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO.”

Sírvase informarnos la efectividad o no de la medida, para lo cual al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Los dineros deberán ser consignados a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad en la cuenta DEPÓSITOS JUDICIALES del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A No 170012041800, ubicada en este PALACIO DE JUSTICIA piso 4º.

Atentamente,



MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales
Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902
Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales
Teléfono: 8879650 Extensión: 11305

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 06 de Abril del 2021

HORA: 10:40:13 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **JUAN ANDRES TRIANA ROJAS**, con el radicado; 202000290, correo electrónico registrado; **JUANANDRE12@HOTMAIL.COM**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

REGISTROMEDIDALUZALIEDOSSA.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210406104013-RJC-7818

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, Abril de 2021

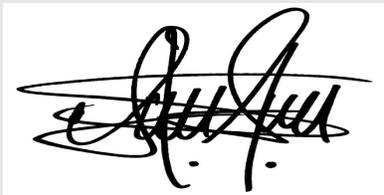
DOCTOR (A)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
La ciudad

RADICADO: 2020- 00290
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JUAN ANDRÈS TRIANA ROJAS
DEMANDADO: LUZ ALIED OSSA RAMÌREZ

REF.: **ALLEGANDO REGISTRO DE MEDIDA CAUTELAR**

JUAN ANDRES TRIANA ROJAS, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.767.857 expedida en Manizales-Caldas, y portador de la T.P. No. 248.182 del Consejo Superior de la Judicatura en mi condición de demandante, de manera atenta y respetuosa por medio del presente escrito, me permito adjuntar el nuevo pago y registro del embargo del bien inmueble propiedad de la demandada con matrícula No **100-144857**, ante la Oficina de Instrumentos Públicos en Manizales, con la respectiva aclaración que emitió el despacho el 05 de octubre de 2020 en oficio 1419.

Cordialmente,



JUAN ANDRES TRIANA ROJAS.
C.C. 1.053.767.857 de Manizales, Caldas.
T.P. 248.182 del C. S. de la J.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MANIZALES - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 26 de Marzo de 2021 a las 12:15:17 pm

16051277

No. RADICACIÓN: 2021-100-6-6123

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LUISA FERNANDA RAMIREZ 3117292215
OFICIO No.: 1324 del 2/9/2020 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de MANIZALES
MATRICULAS: 100-144857

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo...	Código....	Cantidad....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	20.300 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 0000348765 FECHA:
26/03/2021 VALOR PAGADO: \$20.700 VALOR DOC: \$37.500
VALOR DERECHOS: \$20.300

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.700

Usuario: 83123

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 MANIZALES
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 26 de Marzo de 2021 a las 12:15:19 pm

16051278

No. RADICACIÓN: 2021-100-1-26676

Asociado al turno de registro: 2021-100-6-6123

MATRICULA: 100-144857

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LUISA FERNANDA RAMIREZ 3117292215

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 0000348765 FECHA: 26/03/2021

VALOR PAGADO: \$16.800 VALOR DOC: \$37.500

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 16.800

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 83123

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MANIZALES - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 25 de Marzo de 2021 a las 12:16:19 pm

16051279

No. RADICACIÓN: 2021-100-6-6124

TURNO ANTERIOR: 2020-100-6-13562

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LUISA FERNANDA RAMIREZ 3117292215

OFICIO No. 1419 del 5/10/2020 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de MANIZALES

MATRÍCULAS: 100-144857

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo	Código	Cantidad	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	20.300 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

NUEVA ENTRADA CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 83123

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 MANIZALES
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 25 de Marzo de 2021 a las 12:16:20 pm

16051280

No. RADICACIÓN: 2021-100-1-28877

TURNO ANTERIOR: 2020-100-1-64467

Asociado al turno de registro: 2021-100-6-6124

MATRÍCULA: 100-144857

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LUISA FERNANDA RAMIREZ 3117292215

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

NUEVA ENTRADA CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 83123



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, 5 de octubre de 2020

Registrador

INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES

Ofiregismanizales@supernotariado.gov.co

ASUNTO COMUNICACIÓN EMBARGO

Oficio 1419

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00290-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JUAN ANDRÉS TRIANA ROJAS

CC 1.053.767.857

DEMANDADA: LUZ ALIED OSSA RAMÍREZ

CC 30.301.604

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se decretó como medida cautelar la siguiente:

"Aclarar el auto calendado septiembre 2 del año en curso, mediante el cual se decretaron las medidas cautelares, en lo que hace relación al embargo del inmueble; en el sentido que la matrícula inmobiliaria correcta es **100-144857** y no 100-1448587 como lo había enunciado en la solicitud la parte demandante. En consecuencia se ordena expedir nuevamente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. EL JUEZ LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO."

Es de aclarar que mediante el oficio 1324 del 2 de septiembre del año en curso, se le comunicó el embargo del inmueble y con el oficio del asunto se aclara el número de la matrícula inmobiliaria.

Sírvase informarnos la efectividad o no de la medida, para lo cual al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaría

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco
- Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 20 de Abril del 2021

HORA: 8:32:24 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **HERMAN ZULUAGA SERNA**, con el radicado; **202000290**, correo electrónico registrado; **ofiregismanizales@supernotariado.gov.co**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado

RADICADO202000290EE1085.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210420083224-RJC-32251

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



ORIPMAN 1002021EE0001085

Manizales, 15 de abril del 2021

Fecha 14/04/2021 9:08:51 a. m.

Folios: 1

Anexos 4



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Origen 1002021EE01085
MARIA TERESA OSORNO RUIZ CALIFI
Destino JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL /
Asunto RESPUESTA MATRICULA 100-144857

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Carrera 23 N° 21-48
Ciudad

Asunto: Solicitud inscripción medida de **aclaración de embargo**
Matrícula inmobiliaria 100-144857

Respetado Señor Juez:

Le comunico la improcedencia de la inscripción de aclaración de embargo por Oficio No. 1419 de fecha 05/10/2020, Radicado 17-001-40-03-002-2020-00290-00, proveniente de su despacho, por cuanto el oficio que se pretende aclarar no fue registrado en el predio identificado con el folio 100-144857 toda vez que ya se encuentra embargado en proceso ejecutivo con acción personal según Oficio 1813 del 11/09/2020 del Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales (Artículo 465 y 466 del Código General del Proceso) tal como se le manifestó en la nota devolutiva del Oficio No. 1324 del 02-09-2020 turno 2021-100-6-6123.

Damos así cumplimiento al artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente,

HERMAN ZULUAGA SERNA
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

****En el acto administrativo (Nota Devolutiva) se establecen los recursos que proceden en la vía administrativa contra la decisión contenida en la misma (Artículos 76 y 77 Ley 1437 de 2011)*

Revisó: German E. Valencia – Coordinador Area Jurídica

Transcriptor – Elaboró. María Osorno.

Radicación: 2021-100-6124

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales
Centro Comercial Edificio C.A.M. antes Edif. Bancafé Loc. 32 y 33
PBX (968) 8968221 - 8968222
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: ofiregismanizales@supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
 MANIZALES - NIT: 89999900741
 SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
 Impreso el 25 de Marzo de 2021 a las 12:16:13 pm

16051279

Nº RADICACIÓN: 2021-100-6-6124

TURNOS ANTERIORES: 2020-100-6-11690

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LUISA FERNANDA RAMIREZ 3117292019

OFICIO No. 1419 del 31/10/2020 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de MANIZALES

MATERIAS: 100-144857

ACTOS A REGISTRAR

Tipo	Código	Guarda	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARCO	10		1	5	20.500 50

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

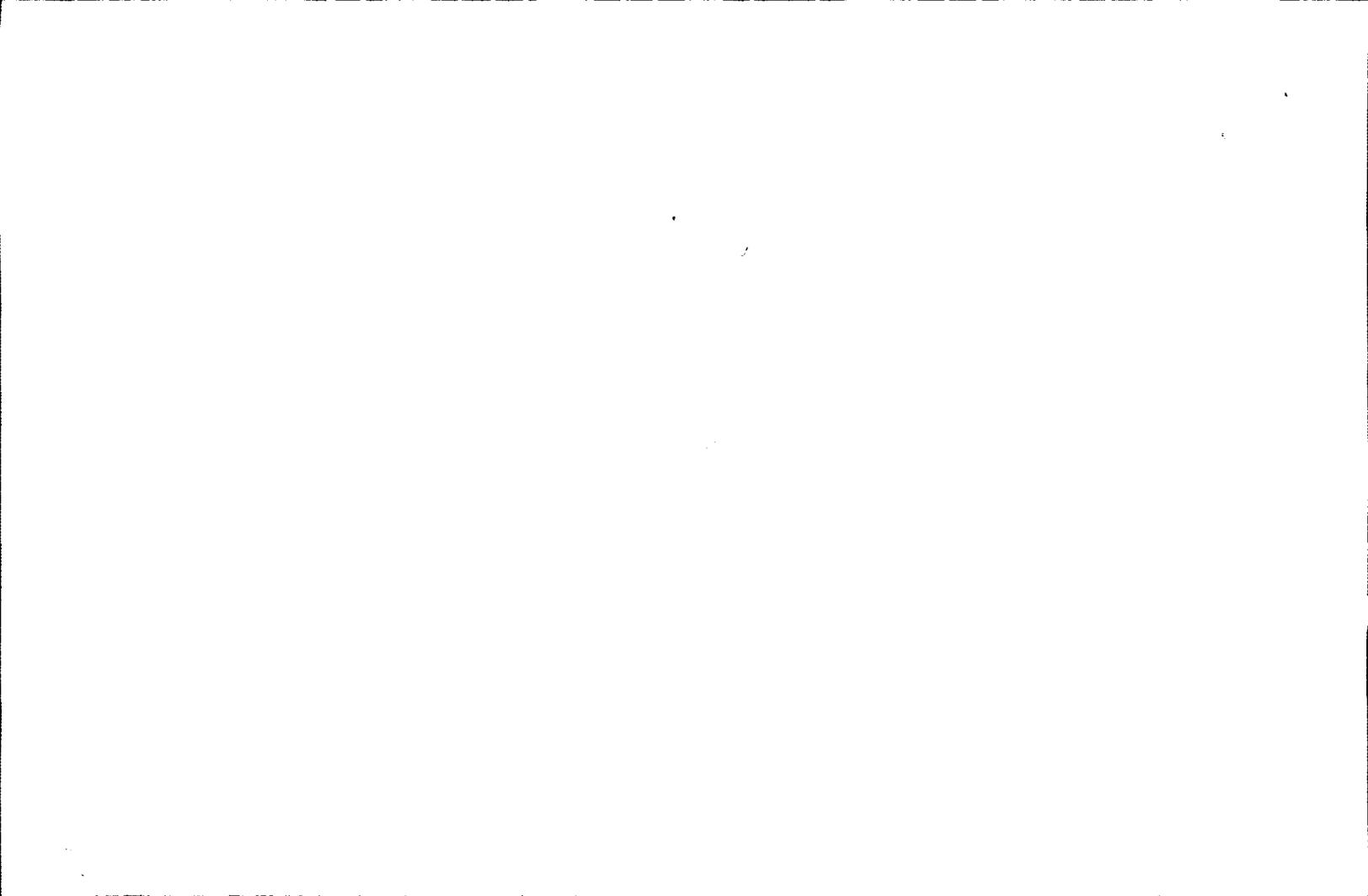
VALOR MULTA: 50

FORMA DE PAGO:

NUEVA ENTRADA CAJA DE REGISTROS

Conservación documental del 2% 5 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CANTERA POR COTOS: 0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MANIZALES - NIT: 909999007-0

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 14 de Octubre de 2020 a las 11:02:25 am

16044208

No. RADICACIÓN: 2020-100-6-13582

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LUISA FERNANDA RAMIREZ 3117292215

OFICIO No.: 1419 del 5/10/2020 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de MANIZALES

MATRICULAS: 100-144857

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo	Código	Cantidad	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	20.300 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO BANCOLOMBIA No. DOC. 00015992 FECHA:

11/09/2020 VALOR PAGADO: \$20.700 VALOR DOC: \$37.500

VALOR DERECHOS: \$20.300

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.700

USUARIO: 63123

100

100

100

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 MANIZALES
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 14 de Octubre de 2020 a las 11:02:50 am

16044209

No. RADICACIÓN: 2020-100-1-64467

Asociado al turno de registro: 2020-100-5-13582

MATRÍCULA: 100-144857

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LUISA FERNANDA RAMIREZ 3117292215

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: 27 No. DOC. 00045992 FECHA: 11/03/2020 VALOR

PAGADO: \$16.800 VALOR DOC: \$37.500

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 16.800

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 83123

10
11
12



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
 NIT: 89999900740 MANIZALES
 SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
 Impreso el 26 de Marzo de 2021 a las 10:15:20 pm

No. RADICACIÓN: **2021-100-1-28877** **15051280**

TURNO ANTERIOR: 2020-100-1-54467

Horario de turno de registro: 2021-100-5-5124

MATRÍCULA **100-144857**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRES DEL SOLICITANTE: LUIS FERNANDO RAMIREZ 3117092115

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

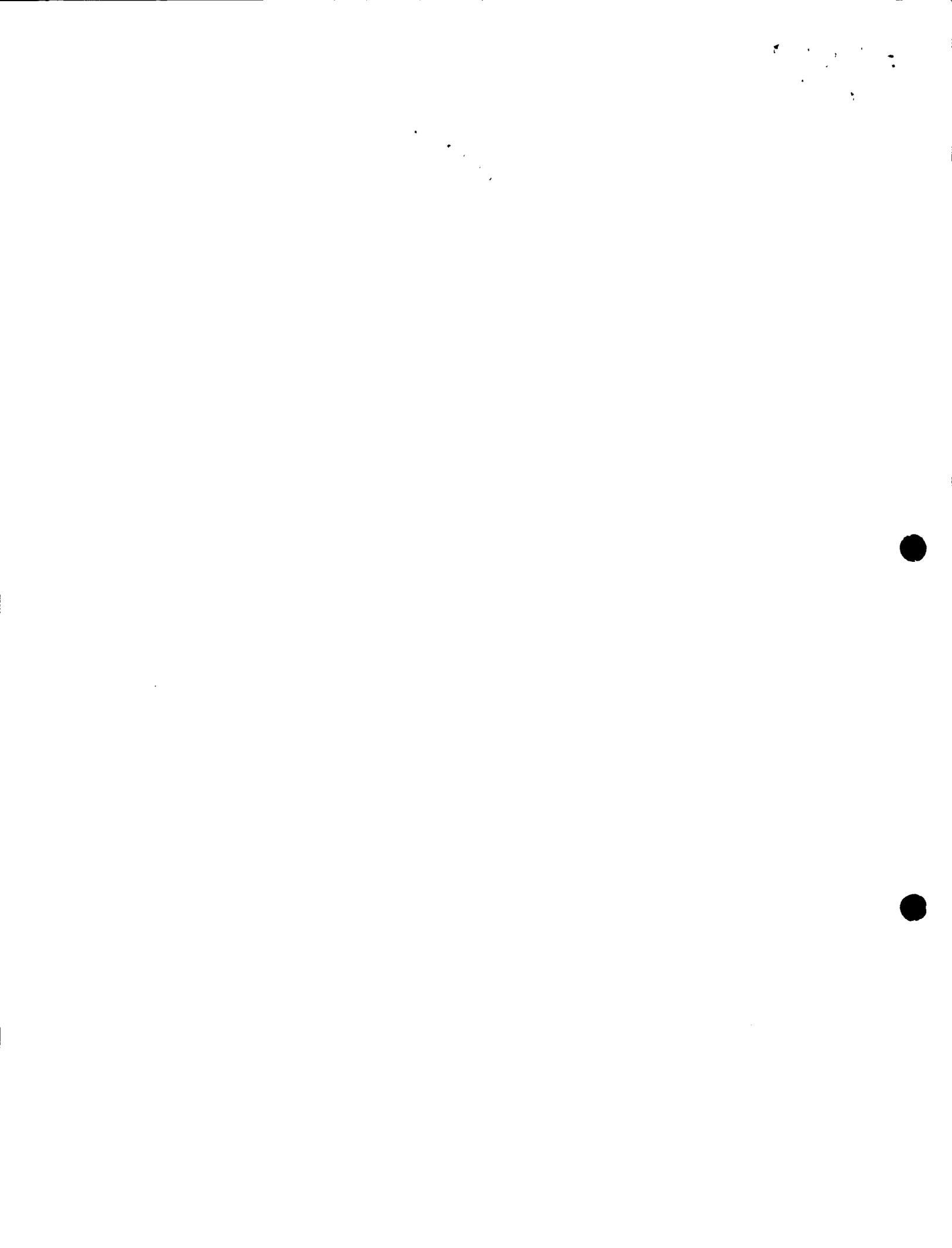
NUEVA ENTRADA GUAYABE VALOR \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS \$ **0**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

USUARIO: 33123







5

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, 5 de octubre de 2020

Registrador

INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES

Ofiregismanizales@supernotariado.gov.co

ASUNTO COMUNICACIÓN EMBARGO

Oficio 1419

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00290-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JUAN ANDRÉS TRIANA ROJAS

CC 1.053.767.857

DEMANDADA: LUZ ALIED OSSA RAMÍREZ

CC 30.301.604

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se decretó como medida cautelar la siguiente:

"Aclarar el auto calendarado septiembre 2 del año en curso, mediante el cual se decretaron las medidas cautelares, en lo que hace relación al embargo del inmueble; en el sentido que la matrícula inmobiliaria correcta es **100-144857** y no 100-1448587 como lo había enunciado en la solicitud la parte demandante. En consecuencia se ordena expedir nuevamente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. EL JUEZ LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO."

Es de aclarar que mediante el oficio 1324 del 2 de septiembre del año en curso, se le comunicó el embargo del inmueble y con el oficio del asunto se aclara el número de la matrícula inmobiliaria.

Sírvase informarnos la efectividad o no de la medida, para lo cual al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria

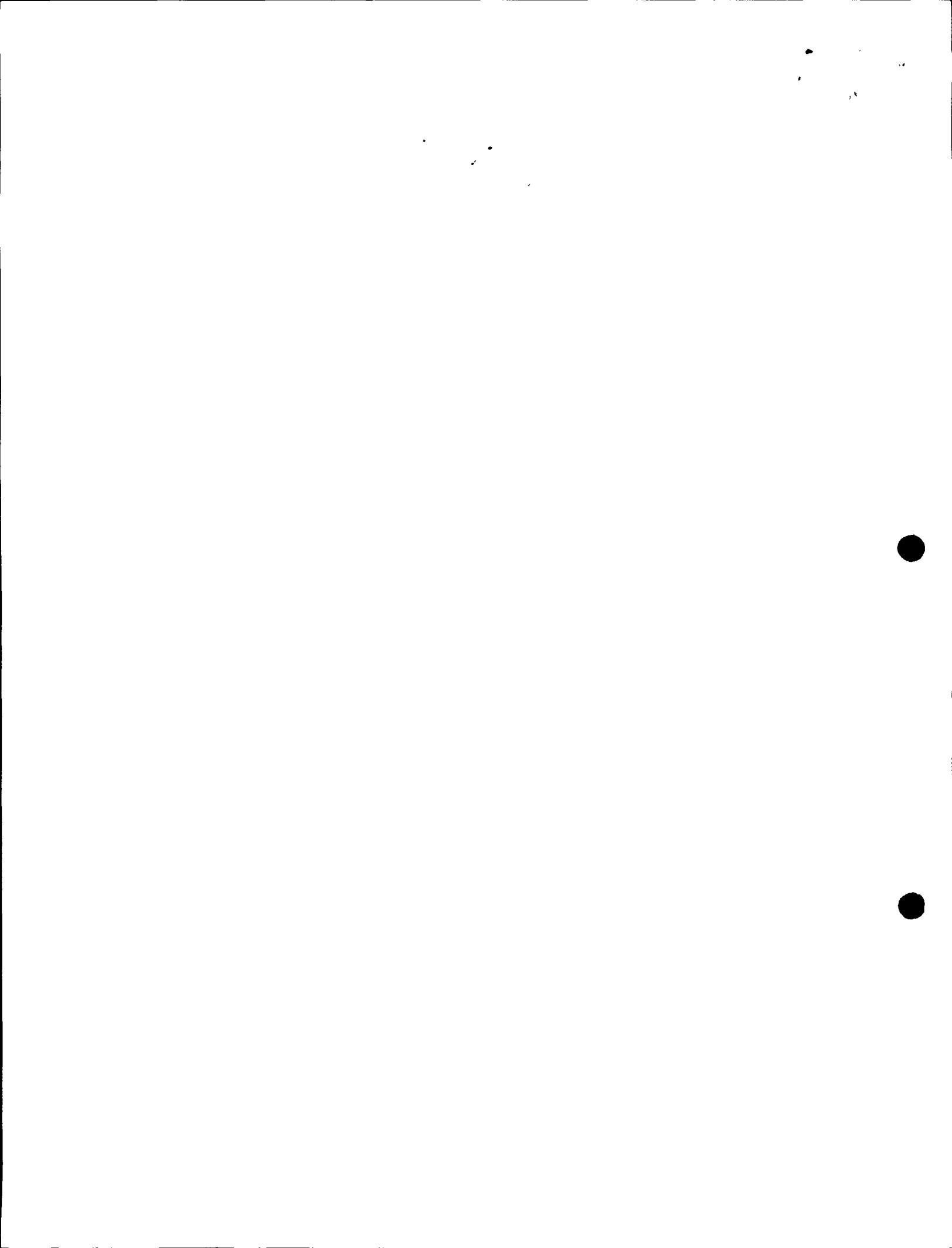
Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco
- Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305

Rojas
14.10.2020



NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 30 de Octubre de 2020 a las 10:54:16 am

El documento OFICIO Nro 1419 del 05-10-2020 de JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de MANIZALES fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2020-100-6-13582 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2020-100-1-64467

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DOCUMENTO QUE SE PRETENDE ACLARAR NO HA SIDO REGISTRADO (ARTICULO 29 LEY 1579 DE 2012).

2: EL DOCUMENTO OBJETO DE ACLARACIÓN DEBE RADICARSE PRIMERO QUE EL DOCUMENTO ACLARATORIO(LITERAL C DEL ARTICULO 3, ARTICULO 14 Y ARTICULO 49 DE LA LEY 1579 DE 2012).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 30 de Octubre de 2020 a las 10:54:16 am

2653

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 1419 del 05-10-2020 de JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de MANIZALES

RADICACION: 2020-100-6-13582

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 16 de Abril de 2021 a las 03:07:35 pm

El documento OFICIO Nro 1419 del 05-10-2020 de JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de MANIZALES fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-100-6-6124 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-100-1-28877

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RADICADO: 17001-40-03-010-2020-00307-00, MEDIANTE OFICIO N° 1813 DEL 11/9/2020 DEL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

2653

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 16 de Abril de 2021 a las 03:07:35 pm

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 1419 del 05-10-2020 de JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de MANIZALES

RADICACION: 2021-100-6-6124

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 20 de Abril del 2021

HORA: 8:31:30 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **HERMAN ZULUAGA SERNA**, con el radicado; **202000290**, correo electrónico registrado; **ofiregismanizales@supernotariado.gov.co**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado

RADICADO202000290EE1084.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210420083131-RJC-20199

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



ORIPMAN 1002021EE0001084

Manizales, 15 de abril del 2021

Fecha 14/04/2021 9:08:18 a. m.

Folios: 1 Anexos 4



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

1002021EE01084
Origen MARIA TERESA OSORNO RUIZ CALIFI
Destino JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL /
Asunto RESPUESTA MATRICULA 100-144857

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Carrera 23 N° 21-48
Ciudad

Asunto: Solicitud inscripción medida de **embargo**
Matrícula inmobiliaria 100-144857

Respetado Señor Juez:

Le comunico la improcedencia de la inscripción del Oficio de embargo No. 1324 de fecha 02/09/2020, Radicado 17-001-40-03-002-2020-00290-00, proveniente de su despacho, por cuanto el predio ya se encuentra embargado en proceso ejecutivo con acción personal según Oficio 1813 del 11/09/2020 del Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales (Artículo 465 y 466 del Código General del Proceso)

Damos así cumplimiento al artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente,

HERMAN ZULUAGA SERNA
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

****En el acto administrativo (Nota Devolutiva) se establecen los recursos que proceden en la vía administrativa contra la decisión contenida en la misma (Artículos 76 y 77 Ley 1437 de 2011)*

Revisó: German E. Valencia – Coordinador Area Jurídica

Transcriptor – Elaboró. María Osorno.

Radicación: 2021-100-6123

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
 MANIZALES - NIT: 89999900743
 SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
 Impreso el 26 de Marzo de 2021 a las 12:15:17 pm

16051277

Nº RADICACION: 2021-100-6-6123

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LUISA FERRO PIEDA RAMIREZ 8117192218
 ORIGEN No. 1324 DEL 2/9/2020 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
 MATRICULAS: 100-144857

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo	Código	Cuanta	Tipo Tante	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10		E	20.300	\$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

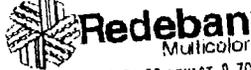
FORMA DE PAGO:

CONTRIBUCION C. SEVA: CUENTA PROYECTO: BANCO: BANCO DE OMBIA VALOR DOC: 100934578 FECHA:
 2020/09/01 VALOR PTA BANC: \$20.700 VALOR DOC: \$20.300
 VALOR DERECHOS: \$20.700

Conservación documental 0,213% 7 400

VALOR TOTAL A PAGAR (INCLUIDO LA CENTENA POR ACTOS): 20.700

VE 30 BAH 20180307



MAR 26 2021 11:36:50 REMICT 8,30

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
REVAL SNR MANIZALES
CENTRO ADMINISTRATIVO M**

C. UNICO: 3007036739 RECIBO: 024794 TER: AADDF249
RRN: 025270
APRO: 348765

RECAUDO
CONVENIO: 76671
SNR ORIP MANIZALES
REF: 0000000000000100144857

VALOR \$ 37.500

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____
C. C: _____
TEL: _____

*** COMERCIO ***



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, 2 de septiembre de 2020.

Registrador

INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES

ofiregismanizales@supernotariado.gov.co

ASUNTO COMUNICACIÓN EMBARGO

Oficio 1324

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00290-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JUAN ANDRÉS TRIANA ROJAS

CC 1.053.767.857

DEMANDADA: LUZ ALIED OSSA RAMÍREZ

CC 30.301.604

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se decretó como medida cautelar la siguiente:

"PRIMERO: DECRETAR como medida cautelar solicitada y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 593 del Código General de proceso, la siguiente:

...El embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad de la demandada, LUZ ALIED OSSA RAMÍREZ con cc 30.301.604 ubicado en la calle 12 # 10-85 edificio Altos de Chipre, apto 301 de Manizales, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-1448587 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad....

SEGUNDO: Para el perfeccionamiento de la medida se dispone Oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos públicos de esta ciudad. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. EL JUEZ LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO."

Sírvase informarnos la efectividad o no de la medida, para lo cual al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaría

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González
Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305

AGENCIA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
NIT: 899999007-0 MANIZALES

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 26 de Marzo de 2021 a las 12:15:19 pm

16051278

No. RADICACION: 2021-100-1-26676

Asociado al turno de registro: 2021-100-R-5123

MATRICULA: 100-144857

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LUISA FERNANDA RIVERA 3117292315

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_ REVALUACION CUENTA PRODUCTO BANCO GT UNO DOC: 0000848758 FECHA: 25/03/2021

VALOR PAGADO: \$16.300 VALOR DOC: \$30.500

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: 16.300

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

USUARIO: 33102

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 16 de Abril de 2021 a las 03:07:34 pm

El documento OFICIO Nro 1324 del 02-09-2020 de JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de MANIZALES fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-100-6-6123 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-100-1-28876

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -RADICADO: 17001-40-03-010-2020-00307-00, MEDIANTE OFICIO N° 1813 DEL 11/9/2020, JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014. PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77. LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

2653

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 16 de Abril de 2021 a las 03:07:34 pm

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 1324 del 02-09-2020 de JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de MANIZALES

RADICACION: 2021-100-6-6123

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 28 de Junio del 2021

HORA: 4:24:46 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **JUAN ANDRES TRIANA ROJAS**, con el radicado; 202000290, correo electrónico registrado; **JUANANDRE12@HOTMAIL.COM**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

SOLICITUDLUZALIEDOSSARAMIREZ.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210628162447-RJC-19628

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, Junio de 2021

DOCTOR (A)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

La ciudad

RADICADO: 2020- 00290
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JUAN ANDRÈS TRIANA ROJAS
DEMANDADO: LUZ ALIED OSSA RAMÌREZ

REF.: SOLICITUD DE REMANENTES

JUAN ANDRES TRIANA ROJAS, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.767.857 expedida en Manizales-Caldas, y portador de la T.P. No. 248.182 del Consejo Superior de la Judicatura en mi condición de demandante, de manera atenta y respetuosa por medio del presente escrito, solicito se oficie al **JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**, donde se encuentra inscrito el embargo del proceso **EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL**, radicado **17001-40-03-010-2020-00307-00** según oficio 1813 del 11/09/2020, para que retenga y ponga a disposición de este despacho, con destino al proceso en referencia los **REMANENTES O BIENES DESEMBARGADOS**, de propiedad o posesión de la aquí demandada.

La anterior solicitud es de conformidad al artículo 466 del Código General del Proceso.

Cordialmente,



JUAN ANDRES TRIANA ROJAS.
C.C. 1.053.767.857 de Manizales, Caldas.
T.P. 248.182 del C. S. de la J.